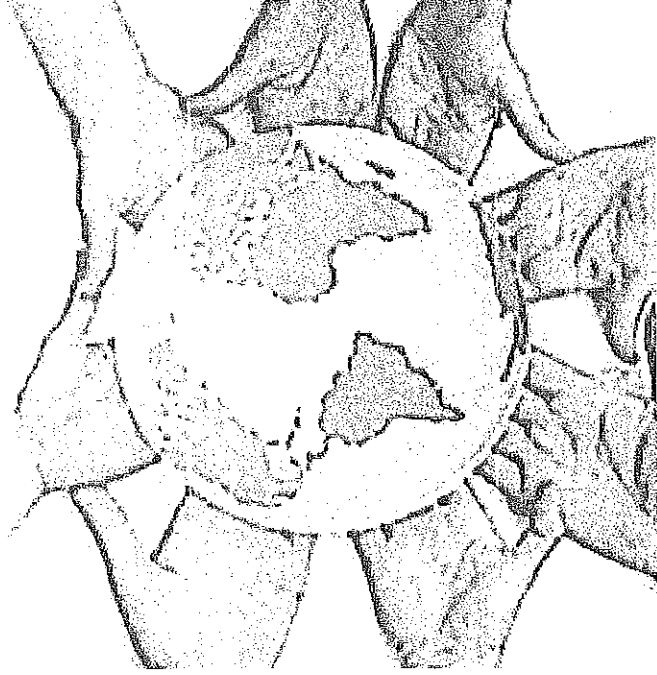


Municipalidad de Tatumbla FM, viniendo de Tegucigalpa hacia la Carretera a Denli, desvió al lado derecho en el Km. 9, Honduras CA
Teléfono (504): 2778- 2048 / 2778- 2350 Correo Electrónico: municipalidadtatumbla@yahoo.com / RTN. 082.59.99.5616343.

RECLAMAMIENTO AYUDAS SOCIALES

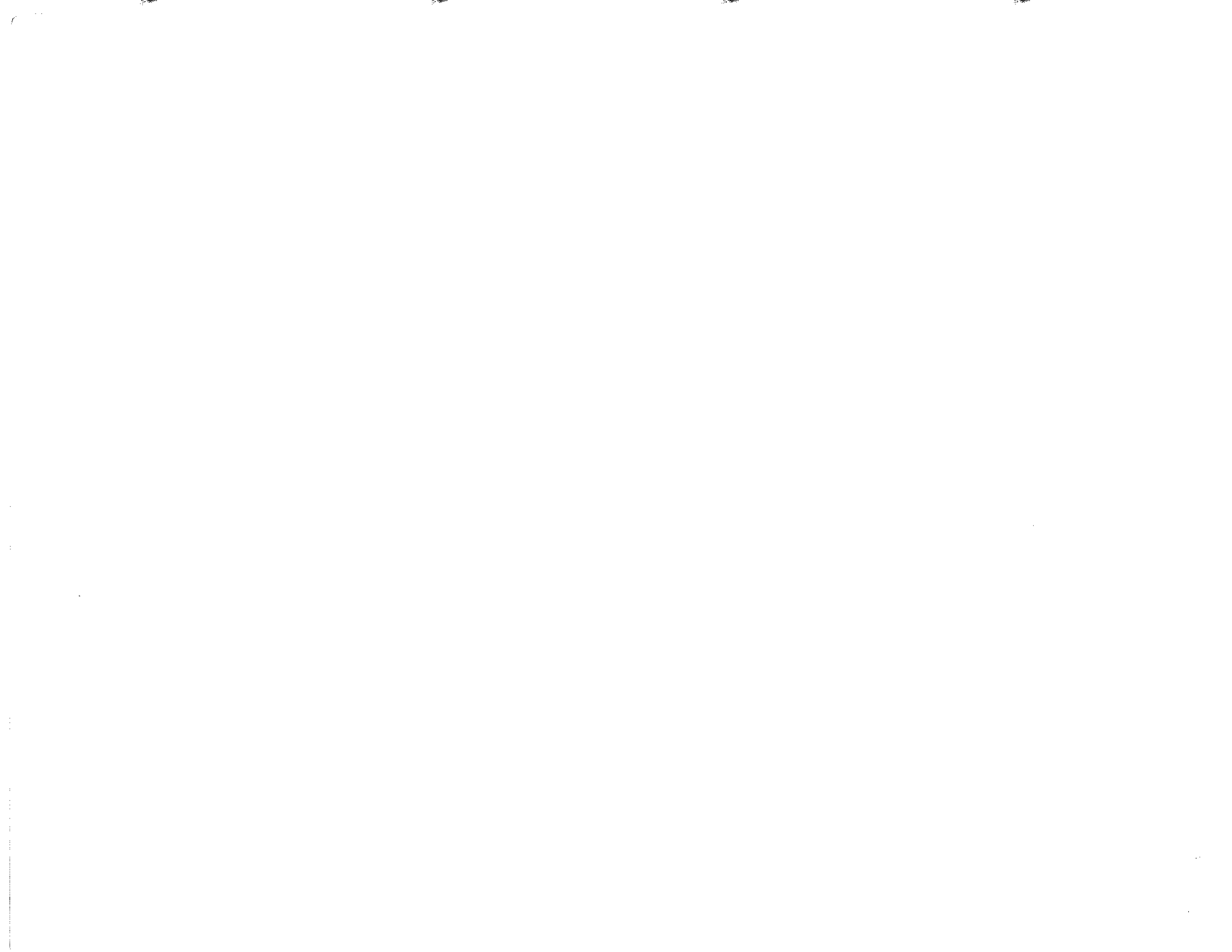




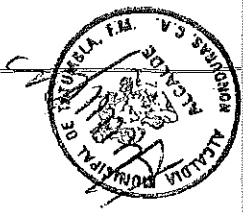
MUNICIPALIDAD DE TATUMBIA

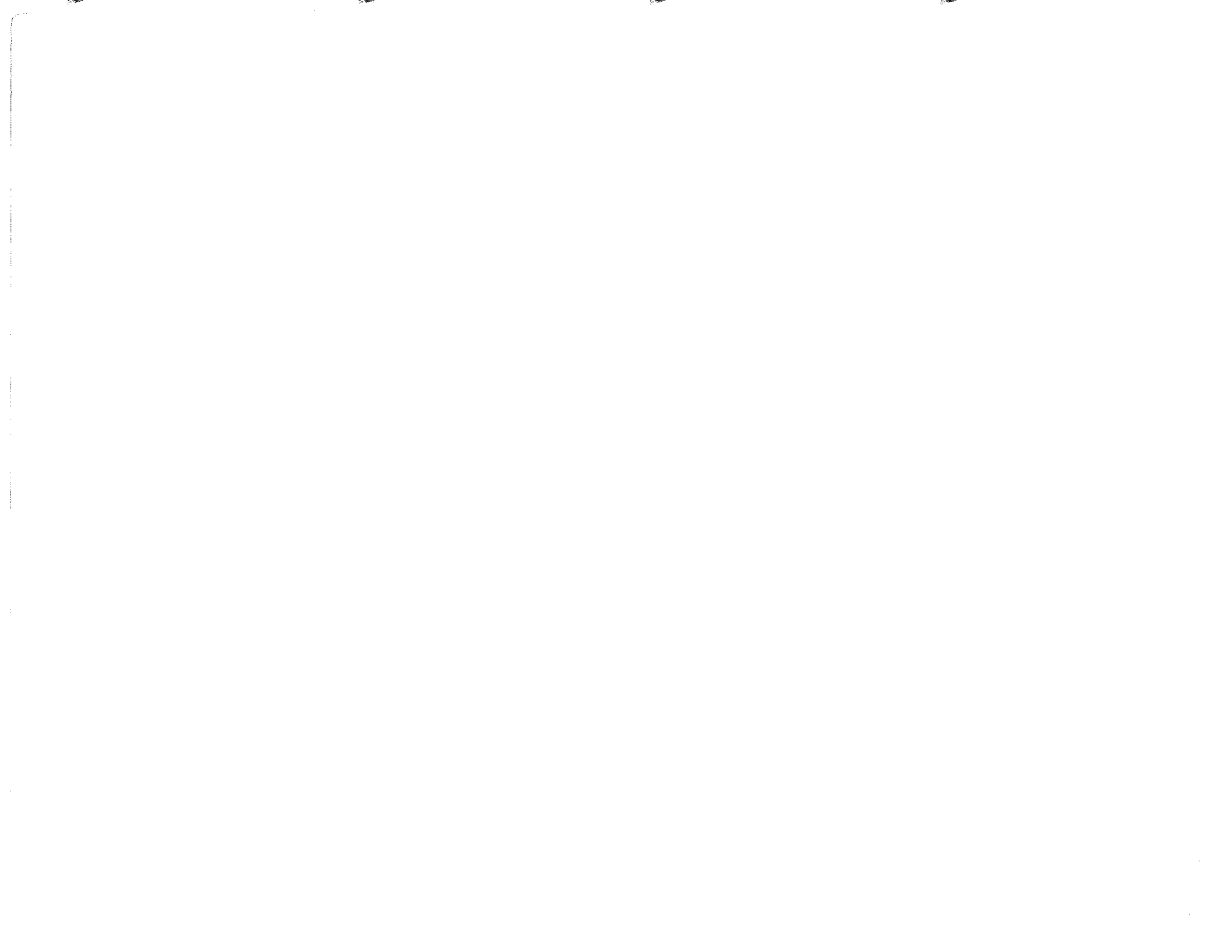


Wdm



Contenido	
<u>INTRODUCCION.....</u>	<u>5</u>
<u>OBJETIVO GENERAL.....</u>	<u>6</u>
<u>OBJETIVO ESPECIFICO.....</u>	<u>6</u>
<u>PRESENTACION.....</u>	<u>6</u>
<u>TITULO I.....</u>	<u>6</u>
<u>DEFINICION.....</u>	<u>6</u>
<u>EN VIVIENDA.....</u>	<u>7</u>
<u>ALIMENTOS.....</u>	<u>8</u>
<u>SALUD.....</u>	<u>8</u>
<u>SERVICIOS FUNERARIOS.....</u>	<u>10</u>
<u>EDUCACION.....</u>	<u>10</u>
<u>TITULO II.....</u>	<u>11</u>
<u>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....</u>	<u>11</u>
<u>TITULO III.....</u>	<u>13</u>
<u>VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....</u>	<u>13</u>
<u>TITULO IV.....</u>	<u>13</u>
<u>TITULO V.....</u>	<u>16</u>
<u>ARTICULOS TRANSITORIOS.....</u>	<u>16</u>





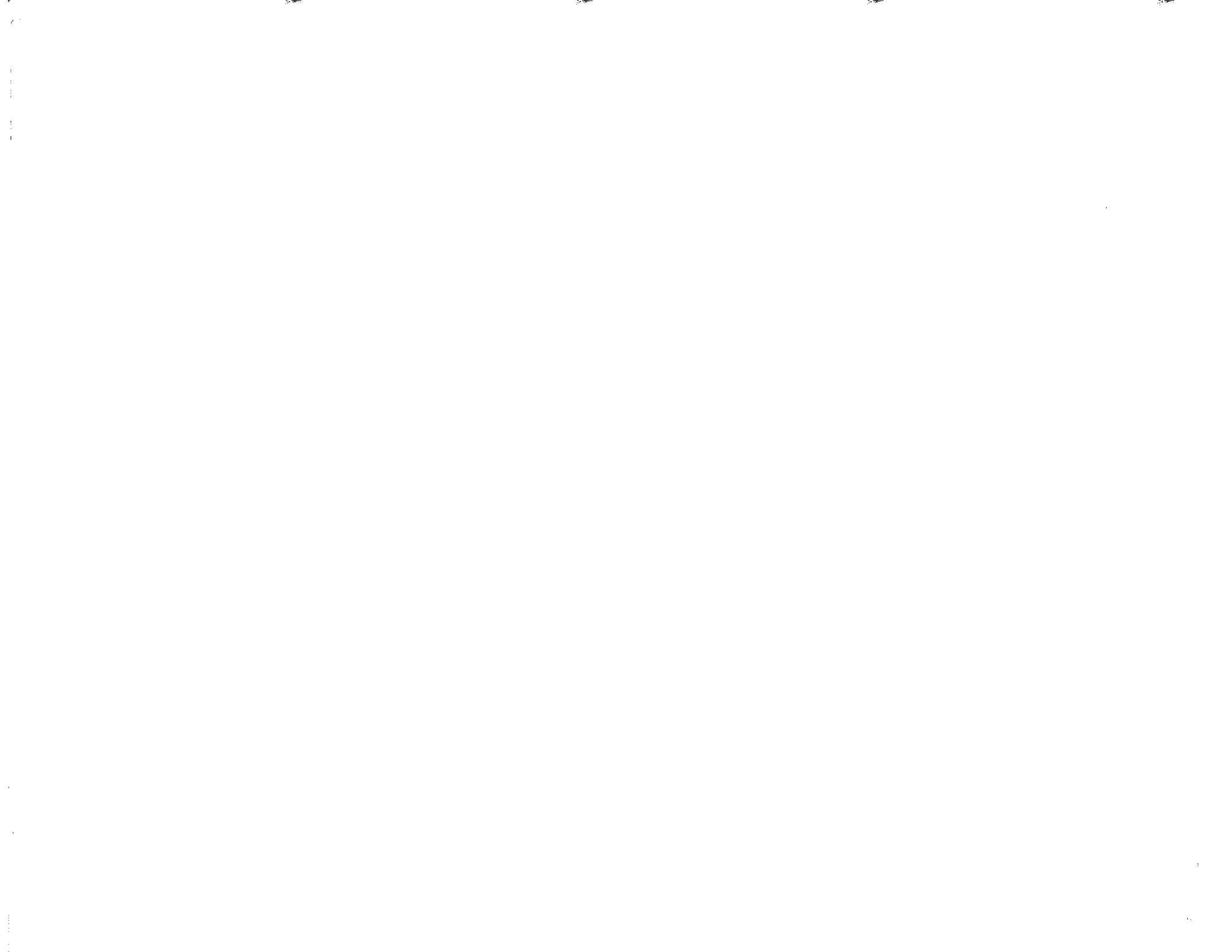
CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Tatumbia, Departamento de Francisco Morazán en sesión ordinaria Según acta No. 12 Tomo 59 Folio 126 de fecha 15-05-15 acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.





INTRODUCCIÓN:

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar.8cuando vienen de las aldeas.

❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres,



necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **"urgente y manifiesta"** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad **previa aprobación de la Corporación Municipal**, conforme a las normas que a continuación se indican:





ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, con conocimiento de los patronatos u organizaciones social de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intermunicipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por el departamento social de la municipalidad

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.-Familias que tiene permanencia **de 5 años en delante** de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

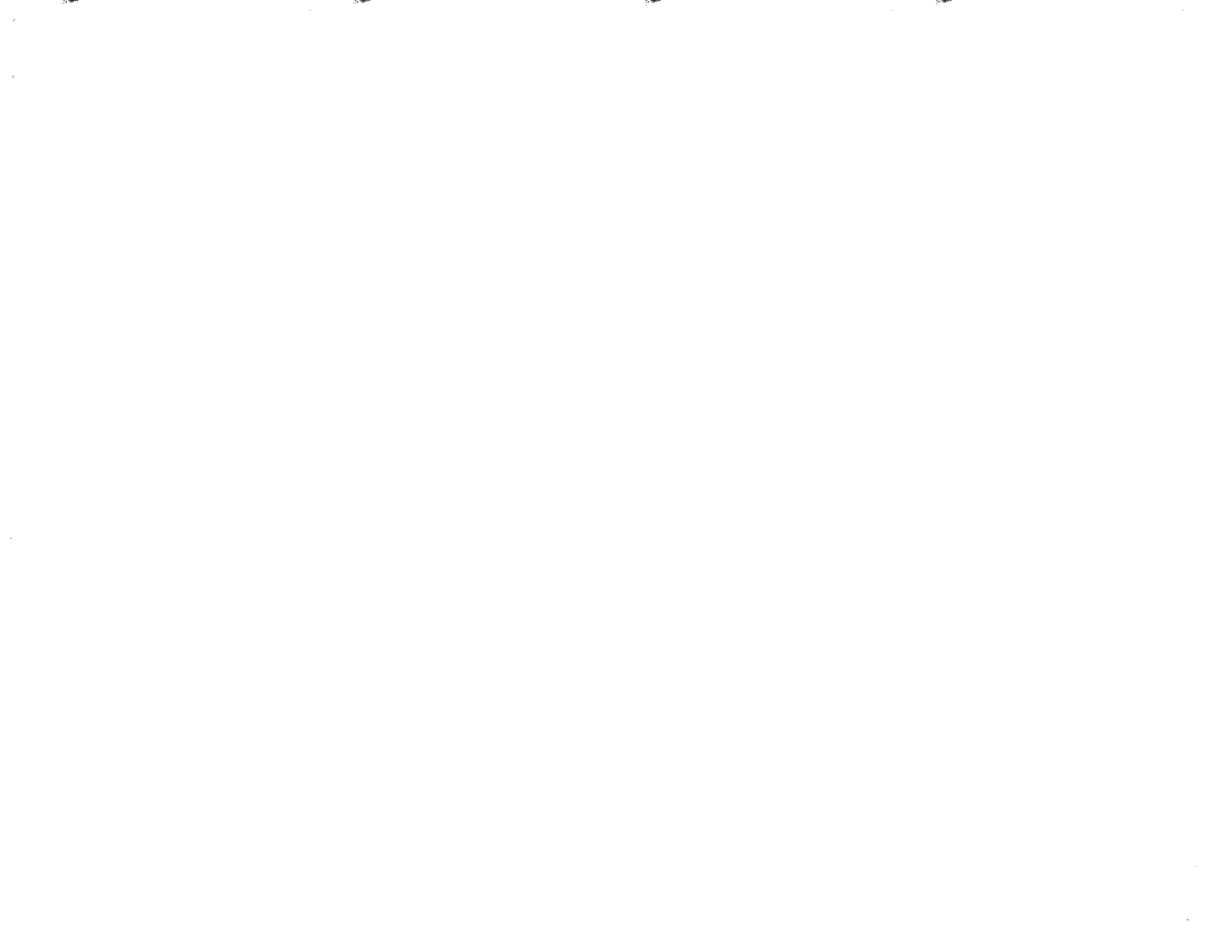
1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número mayor de tres personas por familia





1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 3 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, Y para personas de la tercera edad en abandono.se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad(La compra la realizara el depto. de compras solo se entregara en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario(a)
- Firma en orden de entrega

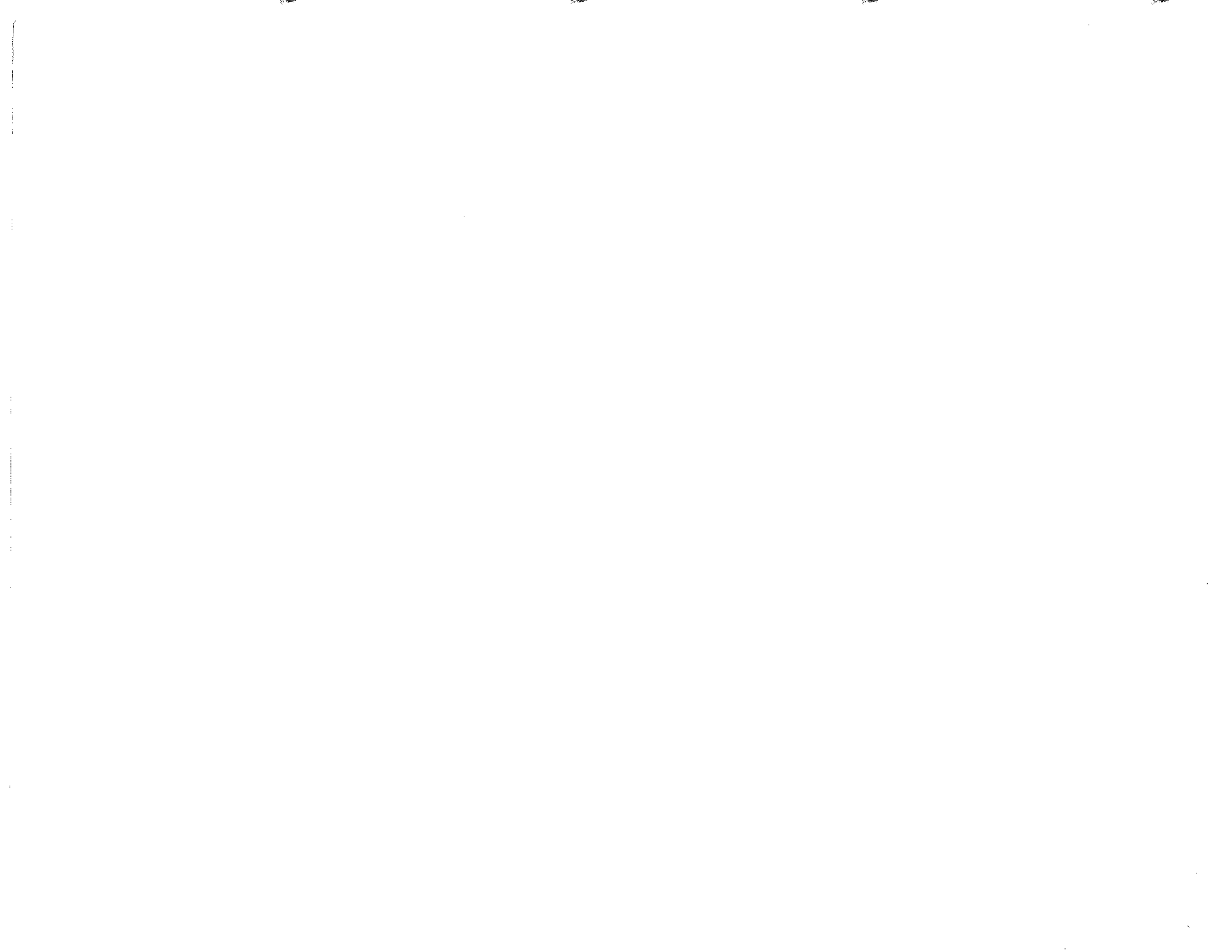
SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o comprobado por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no





realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Receta Original con 1 copia
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
- ✓ Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada(Para documentar)

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

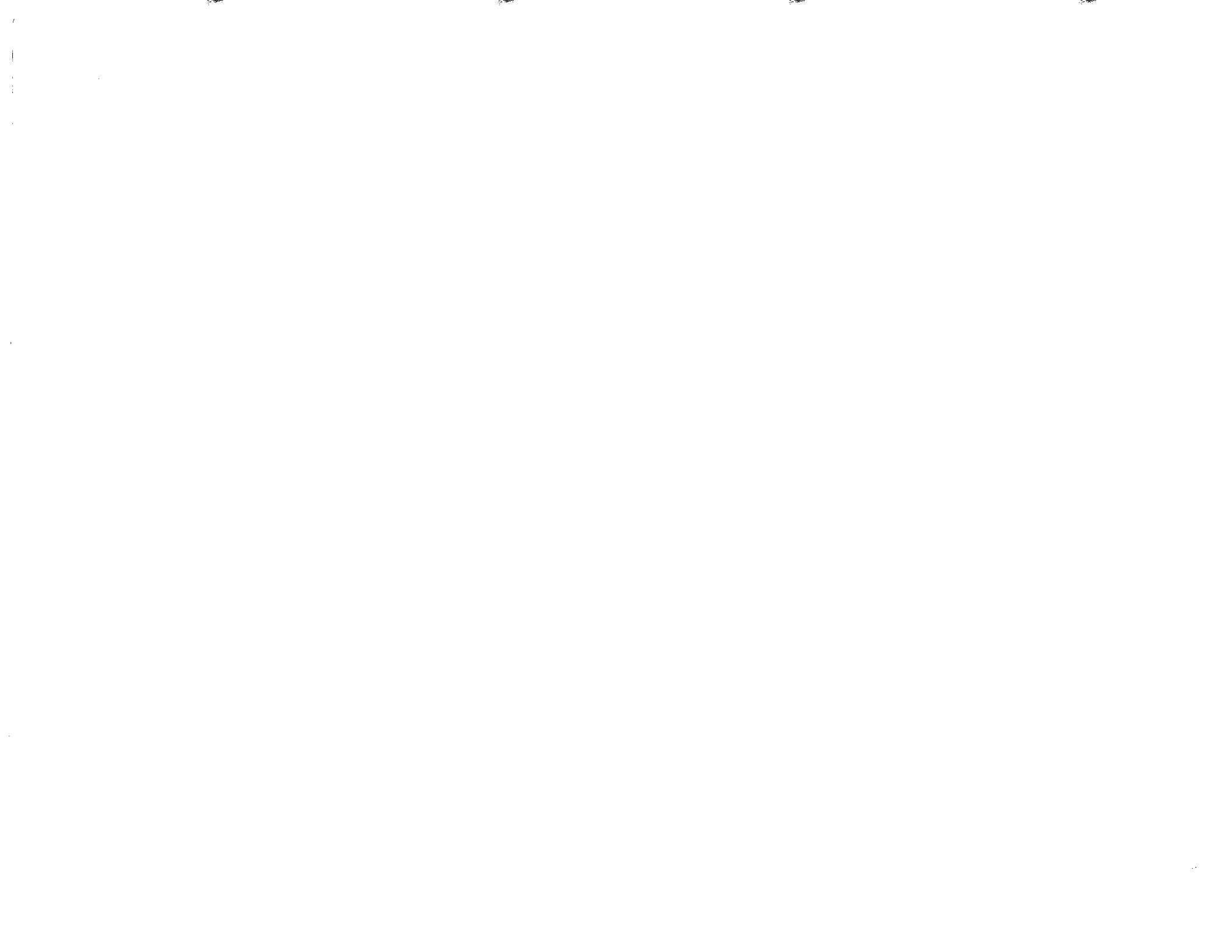
- ✓ Orden Médica del examen En original, con dos copias
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada**

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 40% de su valor total en caso de enfermedades



permanentes comprobado con documentación médica o se buscara solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

3.6.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

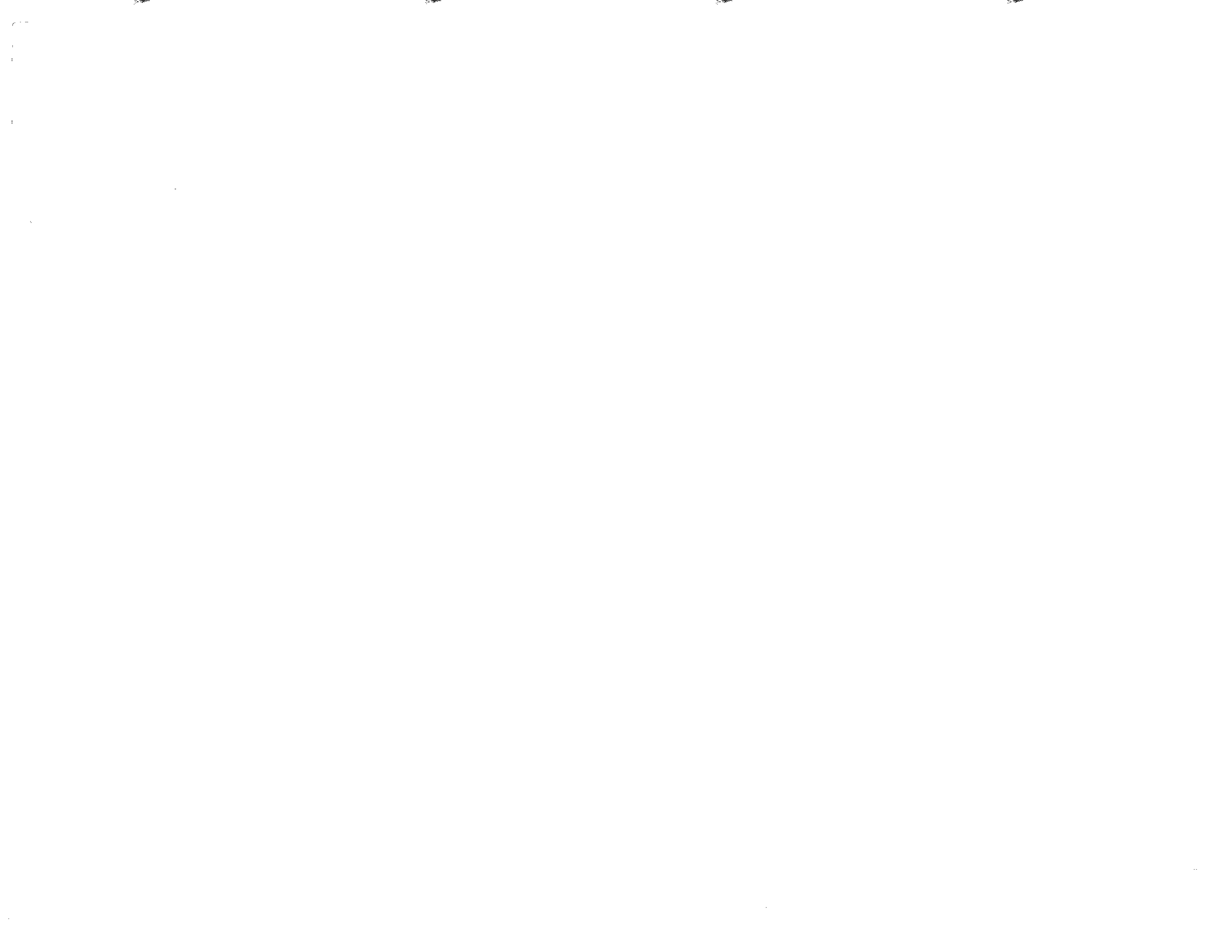
- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores.{o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales}
- Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del jefe de compras.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: Consistente en bonos sociales educativos, bono único anual a la excelencia académica, bono de transporte, uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Constancia matricula
- Hoja de calificaciones en su caso
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Constancia de Patronato.





Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización de la Corporación Municipal, quien resolverá tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.-Ayudas para Iglesias: se otorga a diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
 - Estar registradas debidamente en los archivos de esta municipalidad
 - Definir para qué es la ayuda
 - Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
 - Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas
 - La municipalidad entregara materiales de construcción
 - Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
 - Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.
- Los beneficios que brinda esta Municipalidad se otorgaran como máximo un año a las personas que califiquen, después del año estas ayudas se otorgaran a otras familias que tengan iguales o similares necesidades.

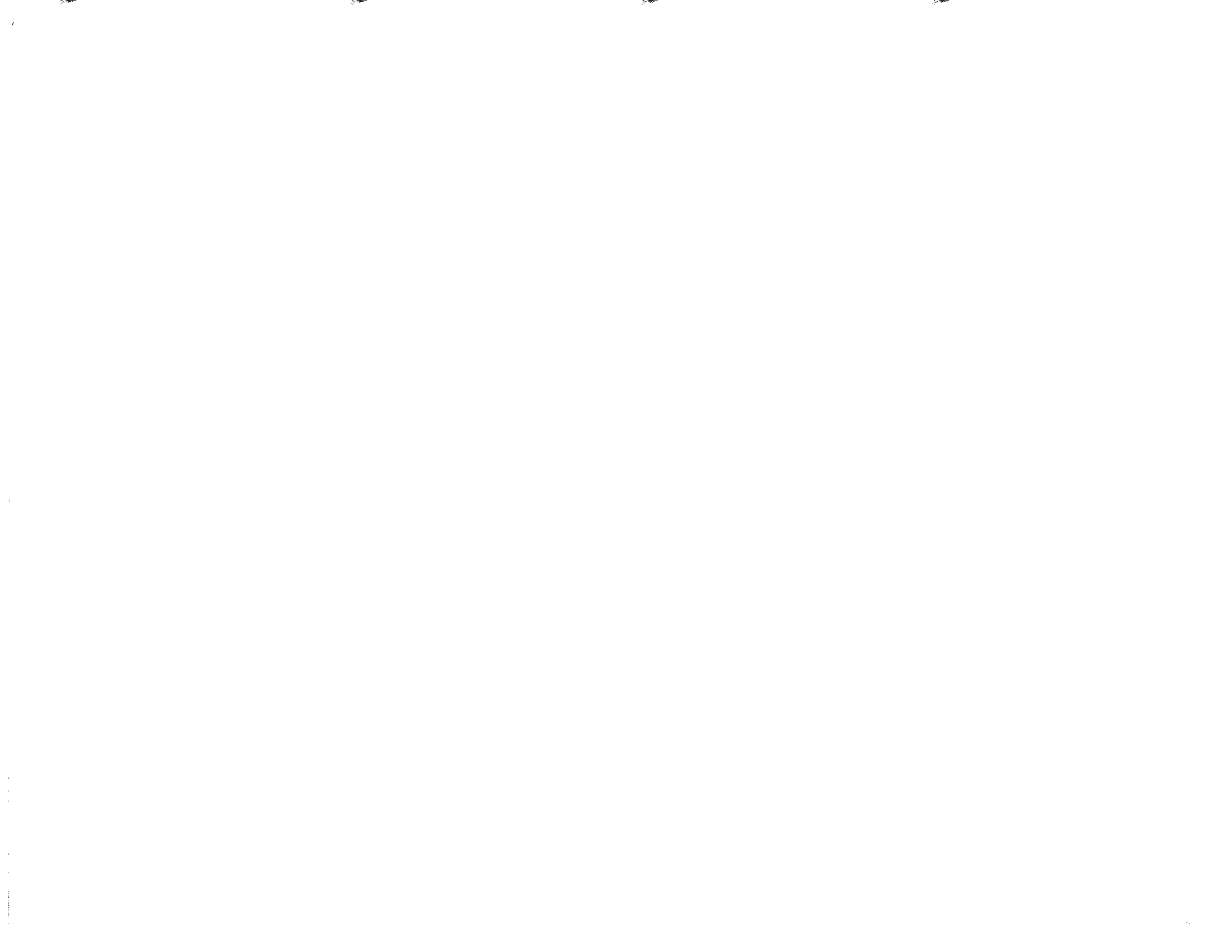
TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El Asistente Social evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º: El Departamento Social elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias, y/o datos de la Ficha Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la o el Asistente Social enviará el Certificado Social a la Corporación Municipal para su análisis, quien, de





acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

De proceder, se dictará el Decreto Alcaldía respectivo. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8º: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

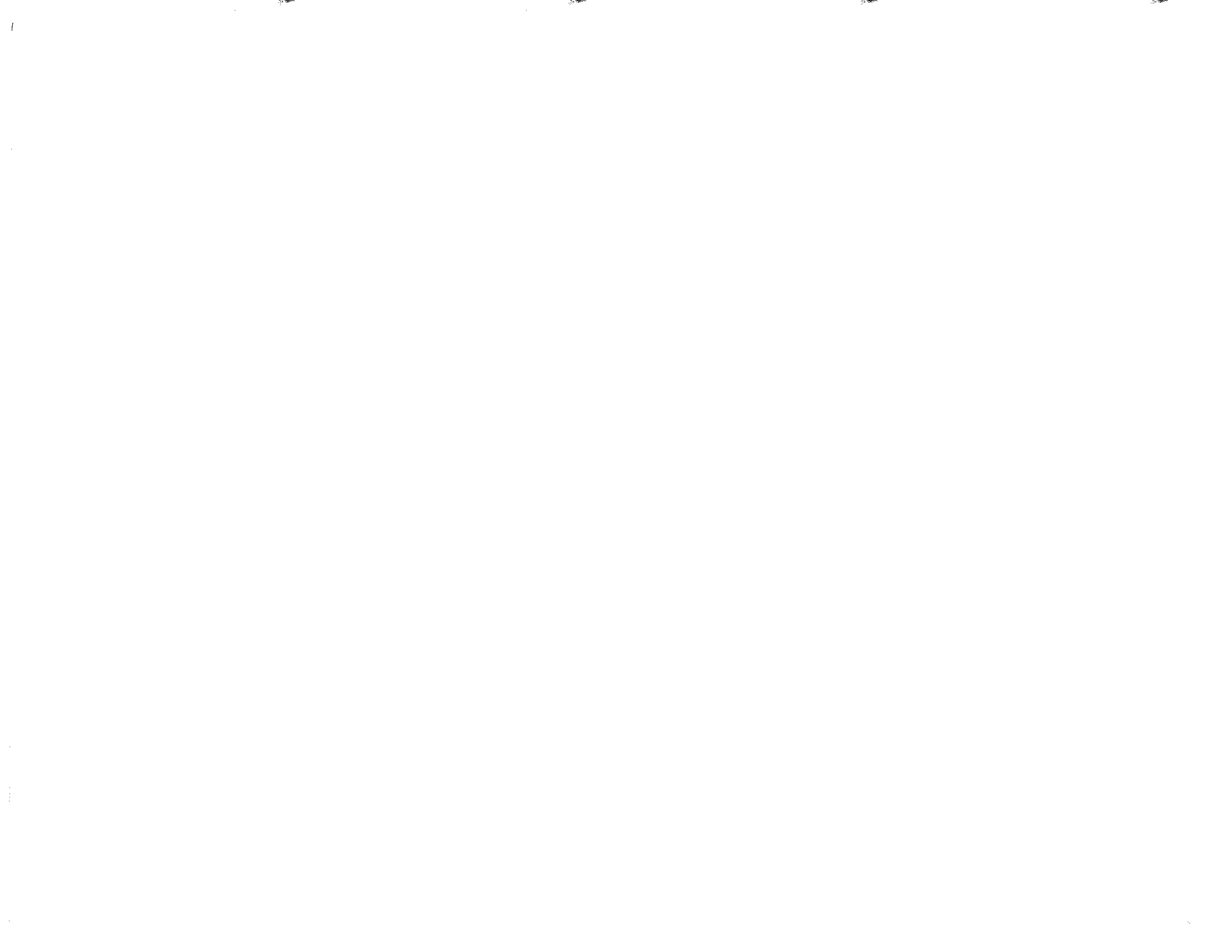
ARTICULO 9º: Será obligación del Departamento Social mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual, mismo que servirá de base para informar a la Corporación Municipal mensualmente lo ejecutado. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

N°	NOMBRE COMPLETO	N° IDENT	N° CEL	COMUNID	TIPO DE VALOR AYUDA	INFORME SOCIAL		OBSERVACIONES

ARTICULO 10º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, Deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.





ARTICULO 11°: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistente Social. Municipal, Off de la niñez u/ Off de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12°: Facultase al Alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14° inciso a) de este Reglamento, las expresadas en el mismo artículo inciso b) son facultades expresas de la Corporación Municipal.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a).-Esquema de nota enviada por los patronatos
- b).-Análisis del departamento Social de la Unidad técnica Municipal con Autorización del alcalde
- C.-Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 9)
- d).-Formato de entrega de este decreto {inciso # 3} a los involucrados {Firma de Recibido}
- e).-Formato de Responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

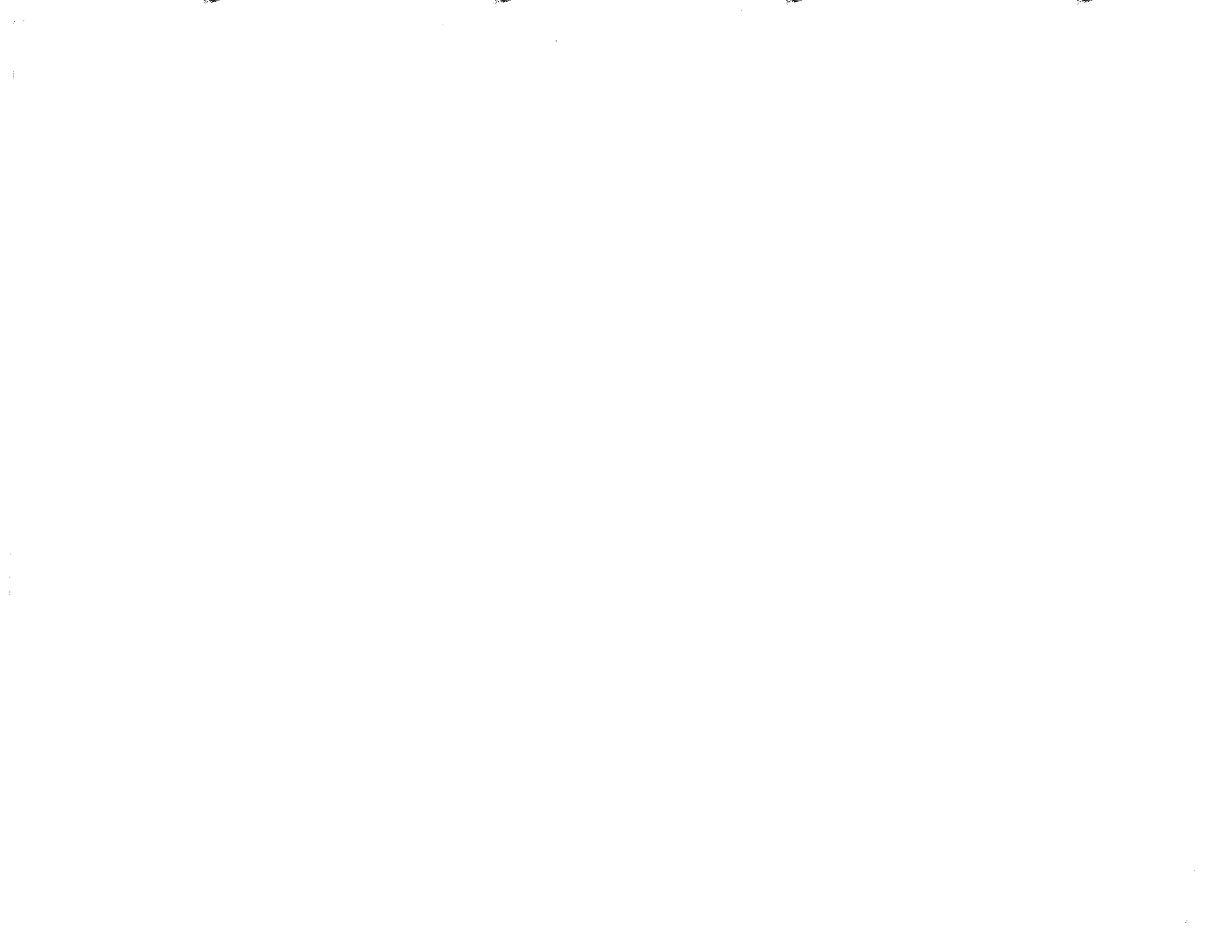
ARTICULO 13°: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Corporación Municipal.

TITULO IV

ARTÍCULO 14°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

- a) De Lps 1.00 a Lps 1,000.00 será pagado por Caja Chica
- b) De 1,001.00 en adelante por Tesorería Municipal.





Anexo 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS:

Canasta Familiar	-Alimentos Básicos	Lps	500.00	Valor máximo
Receta Medica	-Comprada por Solicitante	1,000.00		Para cada ayuda
	En caso de extrema urgencia y debidamente comprobado.			
	-Adquirida por Municipalidad	1,000.00		
Exámenes Médicos	-Hecho por el solicitante	1,000.00		
	Por municipalidad	1,000.00		
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta	500.00		
Reembolso de pasajes	- Dentro del municipio	100.00		
controles médicos	- Fuera del Municipio	200.00		
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social	3,500.00		En Calidad de Préstamo escrito Por U.T.M.
Lentes.	Apoyo para graduación de lentes.	1,000		
Prótesis	-Apoyo para la compra	50%		
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado	
Funerales	-Sepultura y servicios Funeral	1,500.00		
	Ataúdes	3,000.00		Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	1,000.00		De otros lugares



Empalmes Domiciliarios	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	500.00	Con documentación
Materiales	-Cemento	Lps 1,000.00	Según análisis Y
Construcción para Viviendas	-Arena	500.00	Evaluación de
	-Graba	500.00	U.T.M.
	-Láminas de zinc de 10 pies	1,500.00	
	-Madera para techos	1,500.00	
	-Clavos	100.00	
	-Transporte Materiales	500.00	

Útiles y Vestimenta zapatos, y útiles escolares 500.00

Arriendo de Inmuebles Arriendo de vivienda por Lps 800.00 mensual
 siniestros o
 Por daños causados por la naturaleza.
 (2 meses)

Ayudas Sociales por Daños en Viviendas, Perdidas Lps 1,000.00 Lo básico

Catástrofes Naturales de enseres, etc.

Aporte a Iglesias católica Para ferias, construcciones Lps 3,000.00 Máximo

Aporte a Iglesias Evangélicas Material de Construcción Lps 3,000.00 Máximo

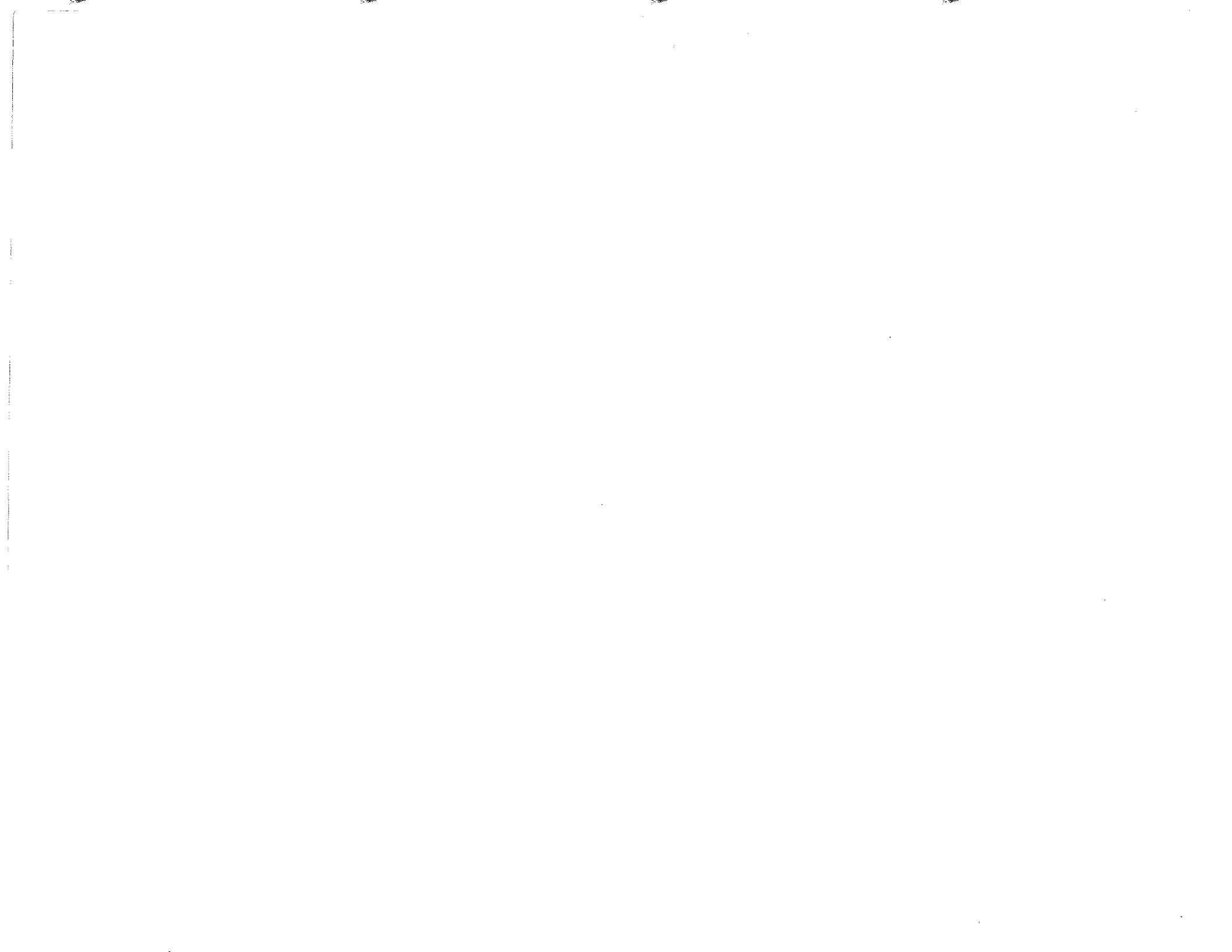
Bono Social Educativo Primaria y secundaria Lps. 300.00 Por alumno

Bono Académica Excelencia Primaria y secundaria Lps 500.00 Por alumno

Bono de Transporte Universitarios Lps. 800.00 5 alum. Máximo

Primaria y secundaria Lps. 700.00 40 alum máximo





TITULO V

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º: Dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la fecha de aprobación del Reglamento, el Departamento Social deberá aplicar EL Titulo II de procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales. Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

Dado en el Municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, a los cinco días del mes de junio de 2015.



Hugo Saúl Ochoa Pinto

HUGO SAÚL OCHOA PINTO

Alcalde Municipal



Daniela Ramos

NATALIA CACERES RAMOS

Secretaría Municipal



